

AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO

ANUNCIO de exposición pública del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior. (PP. 4795/2005).

Aprobada la iniciativa, por los municipios de Uleila del Campo, Tahal y Castro de Filabres, todos ellos de la provincia de Almería, para la constitución de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, en Asamblea de Concejales celebrada en fecha 17 de diciembre de 2005, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos que regulará la misma.

Dicho Proyecto, conforme a lo dispuesto por el art. 30 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, queda expuesto al público durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento, en el BOJA y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente de constitución así como el Proyecto de Estatutos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, así como presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se expone al público para conocimiento en Uleila del Campo (Almería), a 19 de diciembre de 2005.- La Alcaldesa-Presidenta, Agueda Cayuela Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 238, de 7.12.2005).

Habiéndose procedido por Resolución de 3.1.06 a la modificación de las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y plaza de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2004, cuyo anuncio se publicó en el BOP núm. 211, de 12.12.05, BOJA núm. 238, de 7.12.05 y BOE núm. 311, de 29.12.05, por medio del presente se hace pública la modificación de las indicadas bases consistente en:

- En cuanto a la base 6.1 «Tribunal Calificador», el apartado referido a Vocales quedará redactado de la siguiente forma:

«- Un representante de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

- El Concejal Delegado de Gobernación y Tráfico; y como sustituto, el Concejal Delegado de Personal.

- El funcionario de la Policía Local que ocupe el puesto de la máxima categoría de la plantilla (Inspector) o el siguiente en categoría (Subinspector).

- La Concejala Delegada de Hacienda; y como sustituto: El Concejal Delegado de Educación.»

- En cuanto a la base 11.3 «Período de prácticas y formación», donde dice: «... sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan,...», deberá decir: «... sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan,...».

- En cuanto a la base 11.5 «Período de prácticas y formación», donde dice: «... cuando el alumno no haya superado el curso de ingreso, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar supondrá la pérdida de los derechos obtenidos en la fase anterior», deberá decir: «... cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos obtenidos en la fase anterior, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias».

Asimismo se deberá proceder a la publicación de la citada modificación de las Bases en el BOP y en el BOJA, así como publicación pertinente en el tablón de anuncios de la Corporación, concediendo un nuevo plazo para presentación de solicitudes de veinte días hábiles, siguientes a la publicación del nuevo anuncio de convocatoria en el BOE.

Puente Genil, 3 de enero de 2006.- El Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20.6.2003), José Luis Aires Rosales.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE GRANADA

ACUERDO de 27 de diciembre de 2005, de la Comisión Ejecutiva, sobre marco tarifario vigente desde el 1 de febrero de 2006 a abril de 2007. (PP. 37/2006).

Primero y único. Aprobar el marco tarifario, con vigencia de 1 de febrero de 2006 a abril de 2007, siguiente:

	TARIFAS (*)			Tiempo límite para realizar trasbordos
	Sencillo	Consumo de tarjeta		
		1ª cancelación	Trasbordos (**)	
0 Saltos	0,95 €	0,74 €	0,42 €	45 min
1 Salto	0,95 €	0,74 €	0,42 €	60 min
2 Saltos	1,15 €	0,84 €	0,42 €	75 min

(*) IVA y SOV incluidos.

(**) Tarifas para la realización de tantas etapas como sea posible efectuar entre líneas metropolitanas o entre éstas y la red de transporte urbano dentro de los tiempos permitidos a contabilizar a partir de la primera cancelación.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 27 de los Estatutos del Consorcio, en consonancia con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 27 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Pedro Julián Lara Escribano.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63